

INSTRUCCIÓN 1/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, SOBRE PRESENTACIÓN DE GASTO EN OPERACIONES DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN /AYUDAS AL AUTOEMPLEO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE FONDO SOCIAL EUROPEO Y DE EMPLEO JUVENIL

Como consecuencia de las indicaciones de fechas 10 de mayo de 2017 y 19 de septiembre de 2018 recibidas de la Autoridad de Gestión de los programas operativos vinculados a Fondo Social Europeo y aplicándose con carácter excepcional a operaciones referidas a incentivos a la contratación durante los ejercicios económicos de 2017 y 2018, se han incluido en las certificaciones de gasto realizadas hasta ahora importes por operaciones no finalizadas, si bien implementando un plan de verificación específico para todos los proyectos certificados, señalando los casos en los que no se cumple el requisito de continuidad en el puesto de trabajo en el momento de presentar la solicitud de pago.

Esta actuación, en opinión de este Organismo Intermedio, no vulnera lo dispuesto en los artículos 2.14) y 125.4) del Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo (en adelante, RDC); si bien en todos los Informes definitivos de los controles derivados del Plan de auditoría 2017-2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, se ha puesto de manifiesto, en opinión de la misma, que “ *el proyecto se tendría que haber ejecutado íntegramente*” habiéndose incurrido en una irregularidad sistémica “ *al declarar gasto no finalizado, sin justificación final y sin la verificación administrativa en su totalidad*”.

Por todo ello, como medida correctora del sistema hasta ahora empleado, y con el fin de lograr una mayor eficiencia en la realización de las tareas de control y verificación, y con el objeto de reforzar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la redacción actual del artículo 125.4 del RDC, se dicta la siguiente:

INSTRUCCIÓN

UNO. OBJETO:

El objeto de la presente Instrucción consiste en determinar el criterio que ha de regir en la inclusión en las diferentes certificaciones de gastos de importes de las operaciones y proyectos referidos a incentivos de contratación /ayudas al autoempleo cuya normativa establece requisitos de cumplimiento.

DOS.ÁMBITO:

El ámbito de esta Instrucción se extiende sobre las operaciones y proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo, tanto referidos al Programa Operativo FSE ANDALUCÍA 2014-2020 como al Programa Operativo de Empleo Juvenil.(POEJ)



Código Seguro de verificación:heys71SUU+6M/Uht8Zswbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUZ PICADO DURAN		FECHA	16/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	heys71SUU+6M/Uht8Zswbw==	PÁGINA	1/2



TRES. CERTIFICACIÓN DE GASTO DE LAS OPERACIONES Y PROYECTOS.

La certificación de gasto correspondiente a los incentivos y ayudas cofinanciados en el ámbito de las operaciones y proyectos sujetos al ámbito de la presente Instrucción se realizará en todo caso una vez que se hayan cumplido todas las condiciones de la ayuda, incluida la finalización del período obligatorio de mantenimiento del empleo, y hayan sido verificadas en su integridad.

CUATRO. VIGENCIA.

La presente Instrucción será aplicable desde el día de su firma y abarcará, en todo caso, a aquellas operaciones y proyectos cuya certificación de gasto se realice a partir del ejercicio económico de 2019.

Sevilla, 16 de enero de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS.

María Luz Picado Durán



Código Seguro de verificación: heys71SUU+6M/Uht8Zswbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUZ PICADO DURAN	FECHA	16/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	heys71SUU+6M/Uht8Zswbw==	PÁGINA 2/2



heys71SUU+6M/Uht8Zswbw==